CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 021-2013-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 07 de marzo de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de marzo del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, en mérito a lo prescrito en el artículo 4º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, conforme a lo determinado por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdo del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno;

Que, la Ley Nº 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4º prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, mediante el OFICIO Nº 023-ALC-MFT-DC, el Alcalde Distrital de Tapuc, luego de aprobado mediante el ACUERDO Nº 13-2013-G.R.PASCO/CR la realización de la sesión descentralizada en este distrito para el 06 de marzo del año en curso, SOLICITA el cofinanciamiento y financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, toda vez que fueron beneficiados con obras de saneamiento básico con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), que es un fondo concursable, cuyo objetivo principal es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e

infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, en la presente sesión luego de tratado la petición del Alcalde Distrital de Tapuc, amparados en que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y teniendo el compromiso del Gerente General del Gobierno Regional Pasco de viabilizar los proyectos presentados; así como entendiendo que existe una necesidad de la ejecución de proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables, por acuerdo unánime determina Instar al Ejecutivo el cumplimiento del compromiso asumido y le brinde la atención prioritaria para la ejecución de los Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco cumpla con el compromiso asumido de:

1. Priorizar el cofinanciamiento de los proyectos:
   - "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el distrito de Tapuc – Daniel Carrión – Pasco", por un monto de 1'945,158.42 nuevos soles.
   - "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de San Cristóbal de Chaupimarca, distrito de Tapuc – Daniel Carrión – Pasco", por un monto de 893,134.74 nuevos soles.
   - Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Uspachaca, distrito de Tapuc – Daniel Carrión – Pasco" por un monto de 588,376.73 nuevos soles.

   Haciendo un monto total de 3'426,669.89 nuevos soles, encargando a la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional el seguimiento respectivo, con cargo de informar a este órgano colegiado.

2. La Inmediata transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 34143 Hipólito Unanue del Centro Poblado de Chaupimarca, Distrito de Tapuc – Daniel Carrión – Pasco", por la suma de 1'168,145.63 nuevos soles; encargando a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional el seguimiento respectivo con cargo de informar a este órgano colegiado.

3. Iniciar las acciones y gestiones para lograr los presupuestos a través de créditos suplementarios del Gobierno Central para financiar los proyectos:
   - "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del estadio Municipal Máximo Arellano en la localidad de Tapuc, distrito de Tapuc – Daniel Carrión" III Etapa por la suma de 2'628,770.08 nuevos soles.
   - "Construcción del Camino Vecinal Tramo Tapuc – Uspachaca, distrito de Tapuc – Daniel Carrión –Pasco" por la suma de 6'914,636.00 nuevos soles.

   Encargando a la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional el seguimiento respectivo, con cargo de informar a este órgano colegiado.

4. Iniciar las acciones a fin de priorizar y lograr la ejecución de:
   - Proyectos y Programas de Riego en el ámbito del distrito de Tapuc y demás distritos de la provincia de Daniel Carrión.
   - Incluir a los Restos Arqueológicos de Chawin dentro del Proyecto Integral Puesta en Valor de los Atractivos Turísticos de la provincia de Daniel Carrión.

   Encargando a la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional el seguimiento respectivo, con cargo de informar a este órgano colegiado.

5. Encargar al Ejecutivo y a la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia del Consejo Regional, inicien las acciones que conlleven a generar una norma regional para institucionalizar la Danza del LISHTAY de Tapuc.

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 021-2013-G.R.PASCO/CR

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
ABOG. DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL